INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 15/01/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN No.338 DE 2023

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de convenio:**338**
Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 21 de marzo 2023
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): diciembre 31 de 2023
Nombre del Contratista o Asociado(s): **Fundación Plenitud De Vida**
Supervisor previo. Martha Yolima González (marzo 18 al 20 julio de 2023)
Supervisor que presenta el informe: Rayan El Barkachi Abou Trabi
Supervisión: Julio 21 de 2023 hasta diciembre 31 de 2023, mediante Memorando de delegación de supervisión M2023-2100-043472

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes	SÍ	El centro invirtió los recursos asignados de manera exclusiva a los beneficiarios del convenio, de acuerdo con lo soportado mediante las legalizaciones presentadas: 28 diciembre 2023: Meses de noviembre y diciembre 2023.	SÍ
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto	SÍ	De acuerdo con la información suministrada por los funcionarios encargados del seguimiento y recolección de información por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, el centro cumplió lo establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, en lo relacionado con el subsidio indirecto en los meses de noviembre y diciembre 2023.	SÍ
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ	El centro dispuso de sus conocimientos, experiencia, capacidades técnicas y administrativas para la entrega del subsidio indirecto a través de los servicios sociales de alimentación y elementos de higiene y salubridad con el personal dispuesto que prepara los alimentos y realizó las labores de aseo personal y de la infraestructura.	SÍ

4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación	SÍ	Se realizó la verificación de los listados de beneficiarios validados por la subdirección de TMNC del orden nacional de PROSPERIDAD SOCIAL según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios.	SÍ
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos	SÍ	De acuerdo con la información presentada por el centro, prestó a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales de alimentación, elementos de higiene y salubridad del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo soportado en las legalizaciones correspondientes a noviembre y diciembre de 2023.	SÍ
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	SÍ	El centro abrió o dispone de una cuenta bancaria en Bancolombia, destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto	SÍ
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo	SÍ	El centro ejecuta totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo. Lo anterior soportado en el documento Código F-IP-278: Formato Auxiliar Contable Modalidad Indirecta CSPSAM Programa Colombia Mayor, en el cual se describe mes a mes los servicios sociales básicos prestados a los beneficiarios del convenio y entregados en el marco de las legalizaciones presentadas así: 28 diciembre 2023: Meses de noviembre y diciembre 2023.	SÍ
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	SÍ	Para los meses de legalización correspondientes al informe de supervisión el centro no presento reportes de novedades (fallecimientos).	SÍ
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los	SÍ	El centro entregó y ejecutó el subsidio indirecto por valor de $80.000 mil pesos por cada beneficiario, de acuerdo con los	SÍ

establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios		soportes entregados en cada legalización, así: Noviembre: 4 beneficiarios, por un valor de $320.000. Diciembre: 4 beneficiarios, por un valor de $320.000.	
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ	El centro asistió a la Capacitación para el trámite de legalización realizada el 8 de noviembre de 2023	
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este	SÍ	El centro manifestó a los funcionarios de la subdirección de TMNC de la regional Valle que informó a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO durante los pagos de cada ciclo.	SÍ
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho	SÍ	El centro no realizó reporte de algún hecho amenazante de actores por fuera de la ley	SÍ
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SÍ	El centro aportó los respectivos soportes de gastos efectuados mediante la legalización de los recursos así: 28 diciembre 2023: Meses de noviembre y diciembre 2023.	SÍ
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	SÍ	El centro efectúo la legalización de los recursos cumpliendo con el termino indicado en la obligación	SÍ
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SÍ	El centro presentó los extractos bancarios y soportes de la inversión del recurso que dan cuenta de los servicios sociales que presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, en cada legalización.	SÍ
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el	SÍ	No se requirió la documentación de pruebas adicionales a lo establecido en el marco	N/A

supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.		normativo para la legalización de los recursos	
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL	SÍ	No se recibió de parte del centro información sobre modificación de representante legal.	SÍ
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	SÍ	No se presentaron novedades por parte del Centro ni requerimientos por parte de Prosperidad Social durante el periodo legalizado	SÍ
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	SÍ	Teniendo en cuenta el acuerdo de confidencialidad de la información el CPSAM se comprometió a cumplir esta obligación a cabalidad. No se tiene información de utilización inadecuada de la información.	SÍ
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	SÍ	El centro da cumplimiento a la normatividad aplicable de acuerdo con lo suscrito en el acuerdo de confidencialidad.	SÍ
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SÍ	El CPSAM cumplió con los requerimientos establecidos por la entidad para el cumplimiento del presente convenio.	SÍ
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio	SI	El centro cuenta con la capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del presente convenio. No hay evidencias de lo contrario.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES.

De acuerdo con la resolución 00184 de 24 enero de 2023, el convenio se firmó por un cupo de 6 beneficiarios, Sin embargo, durante el periodo correspondiente a esta supervisión del convenio, el CPSAM reportó solo 4 beneficiarios durante el ciclo de pago de noviembre a diciembre de 2023, sin reporte de novedad de ingreso, retiro voluntario o fallecimiento de beneficiarios.

De acuerdo con la cláusula No. 5. Determinación de los subsidios indirectos del Convenio 338 del 2023, donde se determina que "*La cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero*

determinables, lo cual requiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto pro el número de beneficiarios del programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio".

Número de Beneficiarios resolución 00184 de 2023	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del Recurso
6	Valor Fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el Programa Colombia Mayor	COP $80.000

"Nota: El valor del recurso se podrá modificar solo en caso de disminución de número de beneficiarios y/o por modificación en el valor mensual del subsidio por beneficiario, soportado en acto administrativo".

LISTA MENSUAL BENEFICIARIOS PROGRAMA COLOMBIA MAYOR CICLO DE PAGO				
MES	**BENEFICIARIOS**	**INGRESOS**	**NOVEDADES**	**VALOR PAGADO**
NOVIEMBRE	4	0	0	$320.000
DICIEMBRE	4	0	0	$320.000
TOTAL, PAGADO				**$640.000**

Al cierre del cuarto ciclo (noviembre y diciembre), el total de beneficiarios liquidados para pago equivale a 4 beneficiarios y no se presentó reporte de novedades.

Por otra parte, el 17 de octubre de 2023 se realizó visita de seguimiento, con el fin de evidenciar el acceso efectivo de los beneficiarios a los servicios sociales básicos de que trata el convenio.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	**0**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	**0**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	**0**
Valor Total del Contrato o Convenio	**0**
Total, Ejecutado	**3.200.000**
Valor Pagado y/o desembolsado	**3.200.000**

Descripción detallada de los valores girados.

MESES	BENEF	VALOR GIRADO
MARZO***	4	320.000
ABRIL ***	4	320.000
Pago ciclo 1		**640.000**
MAYO	4	320.000
JUNIO	4	320.000
JULIO	4	320.000
Pago ciclo 2		**960.000**
AGOSTO	4	320.000
SEPTIEMBRE	4	320.000
OCTUBRE	4	320.000
Pago ciclo 3		**960.000**
NOVIEMBRE	4	320.000
DICIEMBRE	4	320.000
Pago ciclo 4		**640.000**

TOTAL	3.200.000

*** La supervisión del pago correspondiente al Ciclo 1 (marzo y abril) fue realizada por el anterior supervisor asignado.

5. ANEXOS.

- Certificado de aportes parafiscales.
- Memorando DELTA: M-2024-1733-000216, de fecha 03 de enero de 2024.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Supervisor.

RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI
CC: 1.114.886.565
Director Regional del Valle del Cauca.

Aprobó: Rayan El Barkachi Abou Trabi
Reviso: Javier Alberto Solis Collazos
Proyectó: Marisol Gomez Hurtado

CERTIFICACION PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CERTIFICO

Que la Fundación Plenitud de Vida identificada con Nit No. 900290802-8 ha cumplido en forma oportuna y completa durante los últimos seis meses con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del sistema de seguridad social.

ACTUO EN MI CALIDAD DE:

Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional No. 179042-T

Certificado que se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de noviembre de 2023.

John Edison Hincapie F.
John Edison Hincapie Florez
C.C. No. 94.451.721

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.541.721**

HINCAPIE FLOREZ
APELLIDOS

JOHN EDISON
NOMBRES

Johnedison Hincapie F
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1985**
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

31-JUL-2003 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-3100100-65124202-M-0094541721-20040406 00986 04096A 02 161532991

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

179042-T

JOHN EDISON
HINCAPIE FLOREZ
C.C. 94541721
RESOLUCION INSCRIPCION 299
UNIVERSIDAD JAVERIANA

FECHA 04/07/2013

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

188977

107638

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de [illegible] **M-2024-1733-000216**

Fecha radicación: 2024-01-03 12:09:27 PM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: LEGALIZACIONES DE CONVENIOS CPSAM - 2023 VALLE DEL CAUCA ULTIMOS PAGOS (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE).

Respetada doctora Goyeneche.

Cordial saludo, feliz año nuevo.

En mi condición de supervisor de los convenios de pago indirecto del programa de transferencias monetarias no condicionada (CPSAM año 2023) de la regional Valle, adjunto a la presente doce (12) legalizaciones como se detalla en la siguiente relación:

No. Orden	No. Convenio	Nombre del Centro	Municipios del Valle	Fecha Convenio SECOP II	Meses de Legalización
1	211	Centro de Bienestar del Anciano de Buga	Guadalajara de Buga	24/02/2023	Noviembre y diciembre
2	338	Fundación Plenitud de Vida	Jamundí	21/03/2023	Noviembre y diciembre
3	339	Centro de Bienestar del Anciano Casa del Mendigo de Palmira	Palmira	23/03/2023	Noviembre y diciembre
4	340	Voluntariado Vicentino de Trujillo	Trujillo	21/03/2023	Noviembre y diciembre
5	368	Fundación Casa de los Ancianos Espíritu Santo	Jamundí	24/03/2023	Noviembre y diciembre
6	369	Fundación el Cottolengo del Padre Ocampo	Jamundí	24/03/2023	Noviembre y diciembre
7	370	Fundación Vicentina Luisa de Marillac	Cali	27/03/2023	Noviembre y diciembre
8	371	Centro de Bienestar del Anciano Hogar del Buen Consuelo	Yumbo	27/03/2023	Noviembre y diciembre

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

9	403	Ancianato Municipal de Caicedonia	Caicedonia	26/03/2023	Noviembre y diciembre
10	493	Fundación Casa del Adulto Mayor de Ginebra-Centro de Bienestar del Anciano	Ginebra	05/06/2023	Noviembre y diciembre
11	495	Asilo de Ancianos de Palmira	Palmira	07/06/2023	Noviembre y diciembre
12	498	Asilo San Pedro Claver - Centro de Bienestar del Adulto Mayor de Sevilla Valle del Cauca	Sevilla	05/06/2023	Noviembre y diciembre

Atentamente,

Rayan El Barkachi Abou Trabi
Director Regional

Anexos: Legalizaciones Convenio CPSAM 2023 -Valle

Nombre Anexo:
211 legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
338 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
339 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
340 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
368 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
369 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
370 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
371 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
403 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
493 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
495 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf
498 Legalizacion Nov-Dic 2023.pdf

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de **M-2024-1733-000216**

Fecha radicación: 2024-01-03 12:09:27 PM

Copia: Ingrid Julieth Reyes Rubio - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Oriana Nathaly Salazar Beltran - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Rosana Ramirez Lopez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Javier Alberto Solis Collazos - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Elaboró: Marisol Gomez Hurtado

Revisó: Rayan El Barkachi Abou Trabi

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538